ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y ANALISIS DE LA NECESIDAD PARA CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE LA UCI ADULTOS DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD INSTITUCIONAL.

La salud es un derecho fundamental de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1751 de 2015, al respecto: "El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado".

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, cuya finalidad es la prestación de servicios de salud, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011, con su actividad contractual ajustada a los lineamientos fijados mediante la resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Mediante la Ordenanza 001 de 1995 y en cumplimiento de lo previsto en la ley 100 de 1993, se creó el Hospital Susana López de Valencia E.S.E., como un Establecimiento Público del orden descentralizado, dotado de Personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente para prestar servicios de salud en el segundo nivel de atención, teniendo como misión prestar servicios de salud integrales centrados en el usuario así como mejorar constantemente las condiciones de la atención en el cumplimiento de la política de seguridad del paciente y de los estándares definidos en el sistema único de la habilitación y la acreditación; para lo cual la dotación y la infraestructura hospitalaria representan componentes fundamentales para lograr la prestación de los servicios de salud con calidad apoyando el cumplimiento del marco normativo y la aplicación de prácticas médicas seguras y eficaces.

El subproceso de ingeniería Hospitalaria del Hospital Susana López de Valencia E.S.E. tiene como objetivo garantizar el funcionamiento de los equipos y de la infraestructura hospitalaria en el proceso de mejoramiento continuo de la institución para la prestación de los servicios de salud con criterios de calidad, para ello diseñó el Plan de Mantenimiento Hospitalario para el año 2023 como principal herramienta de gestión, derivado de la política de gestión de tecnología cuyo objeto es el de garantizar la seguridad en el funcionamiento de la dotación e infraestructura contribuyendo con la seguridad de los pacientes, la disponibilidad y el funcionamiento eficiente del recurso físico y tecnológico existente, además de la reducción del riesgo y los costos de operación de la institución en el marco del cumplimiento de estándares del sistema único de habilitación en salud direccionados por la resolución 3100 de 2019, estándares del sistema único de acreditación relacionados con la gestión de la tecnología dados por la resolución 5095 de 2018, y en la aplicación del decreto 1769 de 1994 regulador de los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros, 5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos.

Dentro de la dotación de equipos industriales y de apoyo del hospital se encuentra el sistema de aire acondicionado de la UCI adultos conformado por Tres unidades manejadoras de aires marca: STARLIGTH, modelos: FCAPK410-196H-TP3C-3-R, FCAPK410-354H-TP3C-3-R y FCAPK410-287H-TP2C-3-R, siete condensadoras marca: TRANE, Modelos: TTA240H300AA, TTA18043DAB00AE, TTA15043DAB00AE, TTA15043DAB00AE, MOD: 4TT0560D6000B, MOD: 4TT0560D6000BL y MOD: 4TT0560D6000BL y por cuatros equipos extractores marca: STARLIGTH y modelos: BHF15/6-3,0HP-TP-3, BHF15/11-7,5HP-TP-3, BHF15/11-5,0HP-TP-3 yBHF15/11-7.5HP-TP-3, los cuales tienen como

función garantizar el control térmico de los ambientes hospitalarios a través de ventilar y deshumidificar constantemente los ambientes hospitalarios que conforman la Unidad de cuidados intensivos de adultos.

Este sistema garantiza la calidad del aire de la unidad y de esta manera mitigar las infecciones asociadas a la atención en salud, en cumplimiento de la normatividad del sistema único de la habilitación y la acreditación de servicios de salud y de los estándares ASHRAE (Sociedad Americana de Ingenieros de Calefacción, Refrigeración y Aire Acondicionado)

Para garantizar el buen funcionamiento del sistema de aire acondicionado y cooperar con la continuidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud del servicio de la UCI adultos, es indispensable contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de este grupo de equipos con una empresa que evidencie la competencia técnica para la intervención de esta tecnología. Es importante resaltar que dada la complejidad tecnológica y el nivel de riesgo de este grupo de equipos industriales de apoyo, el hospital no cuenta con los repuestos y accesorios ni el personal especializado para ejecutar eficientemente el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para garantizar el funcionamiento de del sistema de aire acondicionado de la UCI adultos del Hospital Susana López de Valencia E.S.E en condiciones seguras, es indispensable contratar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del mismo.

Para el efecto, el contratista deberá reunir el siguiente **PERFIL:**

Empresa legalmente constituida con experiencia en instalación, mantenimiento preventivo, correctivo de sistemas de aire acondicionado

3. ANALISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende contratar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del sistema de aire acondicionado de la UCI adultos del Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

Dicha actividad se ubica en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.". A partir de lo anterior, se determina analizar el sector desde el punto de vista legal, comercial y financiero.

Legal: Teniendo en cuenta que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Este proceso de contratación se adelantará bajo las reglas establecidas en el Estatuto, Manual y procedimientos de contratación aprobados por la institución, herramientas que permiten dicha selección idónea, por lo cual se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez integral de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario.

Comercial: En el presente caso se pretende contratar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del sistema de aire acondicionado de la UCI adultos del Hospital Susana López de Valencia E.S.E, el cual debe ser llevado a cabo con un contratista que cumpla con los requisitos determinados en la normatividad legal vigente y que este legalmente constituido

Financiero: La Empresa Social del Estado Hospital Susana López de Valencia por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Organizacional: La Empresa Social del Estado Hospital Susana López de Valencia ESE considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.

Técnica: Con respecto al análisis técnico, se detallarán las condiciones requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Perspectiva de Riesgos:

Los riesgos se analizarán en la matriz de riesgo, Anexo 1.

4. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

4.1 OBJETO DEL CONTRATO:

Mantenimiento Preventivo y Correctivo del sistema de aire acondicionado de la UCI adultos del Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

4.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC):

Los siguientes son los códigos UNSPSC del servicio a contratar.

Ítem	Código UNSPSC	Detalle
2	73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos

4.3. Condiciones Técnicas exigidas:

Realizar una (1) visita de mantenimiento preventivo del sistema de aire acondicionado de la UCI adultos conformado por Tres unidades manejadoras de aires marca: STARLIGTH, modelos: FCAPK410-196H-TP3C-3-R, FCAPK410-354H-TP3C-3-R y FCAPK410-287H-TP2C-3-R, siete condensadoras marca: TRANE, Modelos: TTA240H300AA, TTA18043DAB00AE, TTA15043DAB00AE, TTA15043DAB00AE, MOD: 4TT0560D6000B, MOD: 4TT0560D6000BL y MOD: 4TT0560D6000BL y por cuatros equipos extractores marca: STARLIGTH y modelos: BHF15/6-3,0HP-TP-3, BHF15/11-7,5HP-TP-3, BHF15/11-5,0HP-TP-3 yBHF15/11-7.5HP-TP-3, ubicados en los cuartos técnicos del edificio UCI

El mantenimiento preventivo del sistema de aire acondicionado de la UCI adultos comprende la aplicación de los protocolos direccionados por el fabricante referente a limpieza, ajustes, lubricación, pruebas de funcionamiento, cambio de empaques, verificación de fugas, comprobación de presiones y revisión general de los equipos el cual debe incluir como mínimo las siguientes actividades:

- ✓ Limpieza de condensadora y manejadora con agua, jabón y desincrustante.
- ✓ Revisión de presiones de alta y baja.
- ✓ Revisión de la tubería y corrección de fugas.
- ✓ Limpieza de las tarjetas electrónicas.
- ✓ Revisión de los sensores.

- ✓ Limpieza de los ductos.
- ✓ Cambio de filtros de aire
- ✓ Ajuste y tensión de las bandas del ventilador
- ✓ Lubricación de los rodamientos, chumaceras, ejes y cualquier otra parte movible del motor
- ✓ Inspección, limpieza y ajuste de todas las conexiones y cableado eléctrico
- ✓ Inspección visual de toda la carcasa de la unidad para ver si no hay rebabas o corrosión
- ✓ Verificación de grietas o fugas y corrección de las mismas
- ✓ Eliminación de óxido de las partes metálicas
- ✓ Inspección de la bandeja de condensados para verificar que no tiene lodo u otro material extraño
- ✓ Limpieza de las aberturas y la línea del drenado,
- ✓ Reparación o reemplazo de cualquier material de ducto dañado.
- ✓ Revisar y cambiar aquellas partes y elementos menores dañados por el desgaste u operación

✓ Realizar el mantenimiento correctivo del sistema de aire acondicionado de la UCI adultos, incluyendo la reparación de los tableros eléctricos, corrección de fugas e instalación de los siguientes elementos y accesorios:

Ítem	Elementos y/o accesorio	Cantidad
1	SUICH DE FLUJO	3
2	CONTACTOR DE 40 AMP CON BOBINA A 24V	3
3	CONTACTOR DE 40 AMP CON BOBINA A 220V	3
4	BREAQUER MATICK	14
5	GUARDA MOTOR DE 7.5 HP (25 A 30 AMP)	7
6	CABLE DE COMUNICACIÓN	200
7	CILINDRO REFRIGERANTE	14
8	CILINDRO NITROGENO	10
9	BANDAS	8
10	COMPRESOR DE 5 TR	1
11	COMPRESOR DE 7.5 TR	2
12	COMPRESOR DE 10 TR	1
13	FILTRO DE24X12X2 AL 35% FILTRO METALICO	11
14	FILTRO DE24X24X2 AL 35% FILTRO METALICO	10
15	FILTRO HEPA DE 24X12X4 AL 95% FILTRO	5
16	FILTRO HEPA DE 24X24X4 AL 95% FILTRO	5
17	FILTRO HEPA DE 24X12X12 AL 99% FILTRO	4
18	FILTRO HEPA DE 24X24X12 AL 99% FILTRO	7

✓ Realizar verificación del correcto funcionamiento del sistema de aire acondicionado de la UCI adultos posterior al mantenimiento

- ✓ Realizar como mínimo una (1) capacitación técnica durante la vigencia del contrato, dirigida al personal macacino y eléctrico del proceso de ingeniería hospitalaria de la institución, con duración de una hora y media, debidamente programada.

Documentos técnicos exigidos: Con la presentación de la propuesta, el interesado deberá entregar debidamente suscritos, lo siguiente:

a. Cotizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire acondicionado de la UCI adultos referido en la tabla siguiente, describiendo los valores unitarios y el IVA sin decimales, no se puede modificar las cantidades, se debe presentar en medio impreso y magnético.

Descripción	Cantidad	Valor
Visita de mantenimiento preventivo del sistema de aire acondicionado de la UCI adultos conformado por Tres unidades manejadoras de aires marca: STARLIGTH, modelos: FCAPK410-196H-TP3C-3-R, FCAPK410-354H-TP3C-3-R y FCAPK410-287H-TP2C-3-R, siete condensadoras marca: TRANE, Modelos: TTA240H300AA, TTA18043DAB00AE, TTA15043DAB00AE, TTA15043DAB00AE, MOD: 4TT0560D6000B, MOD: 4TT0560D6000BL y MOD: 4TT0560D6000BL y por cuatros equipos extractores marca: STARLIGTH y modelos: BHF15/6-3,0HP-TP-3, BHF15/11-7,5HP-TP-3, BHF15/11-5,0HP-TP-3 yBHF15/11-7.5HP-TP-3	1	
Iva		
Subtotal		

Ítem	Elementos y/o accesorio	Cantidad	Valor
1	SUICH DE FLUJO	3	
2	CONTACTOR DE 40 AMP CON BOBINA A 24V	3	
3	CONTACTOR DE 40 AMP CON BOBINA A 220V	3	
4	BREAQUER MATICK	14	
5	GUARDA MOTOR DE 7.5 HP (25 A 30 AMP)	7	
6	CABLE DE COMUNICACIÓN	200	
7	CILINDRO REFRIGERANTE	14	
8	CILINDRO NITROGENO	10	
9	BANDAS	8	
10	COMPRESOR DE 5 TR	1	
11	COMPRESOR DE 7.5 TR	2	
12	COMPRESOR DE 10 TR	1	
13	FILTRO DE24X12X2 AL 35% FILTRO METALICO	11	
14	FILTRO DE24X24X2 AL 35% FILTRO METALICO	10	
15	FILTRO HEPA DE 24X12X4 AL 95% FILTRO	5	

16	FILTRO HEPA DE 24X24X4 AL 95% FILTRO	5	
17	FILTRO HEPA DE 24X12X12 AL 99% FILTRO	4	
18	FILTRO HEPA DE 24X24X12 AL 99% FILTRO	7	
Total Elementos y/o accesorio			
IVA			
Sub total			
Total			

b. Evidenciar experiencia mediante una certificación relacionada con el objeto contractual.

4.4 Plazo: La duración del contrato será a partir del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2023.

4.5 Lugar de ejecución del contrato: Se realizará en el Hospital Susana López de Valencia, Calle 15 No. 17A- 196 Municipio de Popayán.

***4.6* Valor estimado del contrato:** El valor estimado del contrato asciende a la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($97.942.287.00), Para determinar este presupuesto se tomó como referencia la cotización en el mercado con una empresa que presta servicios de mantenimiento de sistemas de aire acondicionado.

4.7 Forma de pago: El Hospital pagará al contratista el valor del contrato en una única cuota una vez se haya realizado el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire acondicionado de la UCI adultos y de todas las actividades descritas en la definición técnica, previa presentación de la respectiva factura con cumplimiento de las normas tributarias y luego de la certificación por parte del supervisor asignado y todos aquellos que exijan conforman al trámite de cuentas de la institución.

EL HOSPITAL se reserva el derecho de descontar del valor facturado por EL CONTRATISTA, El valor correspondiente a los servicios de los cuales no exista el debido soporte de prestación efectiva del servicio. A la orden de pago se le harán los descuentos correspondientes y el valor neto obtenido se pagará previo los trámites administrativos establecidos por el hospital.

4.8 Supervisor. Esta actividad estará a cargo del profesional Universitario de Mantenimiento, ing Beatriz Elena Anacona Zemanate o quien hagan sus veces, ella se ubicará en las instalaciones del Hospital Susana López de Valencia.

4.9 Obligaciones de las partes

4.9.1 Obligaciones del Contratista:

a) Cumplir con lo descrito en la definición técnica y realizar las recomendaciones respectivas para lograr la ejecución del contrato de acuerdo a lo concertado.
b) Emitir los reportes de mantenimiento preventivo o correctivo donde se detalle los procedimientos técnicos realizados en el sistema de aire acondicionado de la UCI adultos, así como las recomendaciones del caso respecto al buen manejo de los equipos para un óptimo funcionamiento y entregarlos en la oficina del subproceso de ingeniería Hospitalaria.

c) Atender la solicitud de mantenimiento correctivo del sistema de aire acondicionado de la UCI adultos dentro de mínimo 12 horas siguientes al llamado por parte del Hospital ya sea de forma telefónica o presencial.
d) Informar al supervisor del contrato cualquier novedad relacionada con el cumplimiento del objeto contractual.
e) Informar y presentarse ante el supervisor del contrato antes de iniciar con la aplicación de las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire acondicionado de la UCI adultos
f) Entregar el cronograma de mantenimiento preventivo del sistema de aire acondicionado de la UCI adultos para el término de ejecución del contrato, en la primera semana posterior a la legalización del contrato.
g) Emplear los elementos de protección personal necesarios e indispensables durante la ejecución de las actividades de mantenimiento del sistema de aire acondicionado de la UCI adultos
h) Contar con el personal capacitado y herramienta necesaria para el cumplimiento del contrato.
i) Garantizar la experiencia y experticia del personal que realizara las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire acondicionado de la UCI adultos.
j) Cubrir los gastos ocasionados en el cumplimiento del contrato.
k) Garantizar mínimo una (1) visita de mantenimiento correctivo para el sistema de aire acondicionado de la UCI adultos siempre y cuando sean necesarias, durante la vigencia del contrato y sin alterar el costo de este. En caso tal que se llegue a necesitar algún repuesto para el buen funcionamiento del sistema de aire acondicionado de la UCI adultos, quedará registro en la orden de servicio del mantenimiento.
l) Aplicar el procedimiento de limpieza y desinfección del sistema de aire acondicionado de la UCI adultos como actividad dentro del desarrollo del protocolo de mantenimiento preventivo y correctivo.
m) Garantizar el servicio de mantenimiento preventivo por un periodo de 3 meses como mínimo.
n) Ingresar los repuestos y elementos descritos en la definición técnica por el almacén del Hospital
o) Instalar los repuestos que hace parte del contrato de acuerdo a los protocolos direccionados por el fabricante.
p) Realizar las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo, según los protocolos referidos por el fabricante del sistema de aire acondicionado de la UCI adultos.
q) Entregar informe técnico al supervisor del contrato, una vez se realice la visita de mantenimiento del sistema de aire acondicionado de la UCI adultos. El informe debe comprender las actividades realizadas, las recomendaciones para el buen funcionamiento y las novedades propias relacionadas con el objeto contractual y la descripción de los repuestos y partes instaladas.
r) Gestionar el tratamiento y la disposición final de los elementos, sustancias peligrosas y otros generados dentro las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo descritas en la definición técnica de acuerdo a los lineamientos dados por la política ambiental del hospital y entregar las evidencias correspondientes al supervisor del contrato.
s) Utilizar elementos e insumos de tecnología limpia si se requiere dando cumplimiento a la política ambiental del hospital Susana López de Valencia.

4.9.2. Obligaciones de Hospital:

a) Realizar la supervisión del contrato.

b) El hospital se abstiene de utilizar personal ajeno al contratista. para realizar mantenimiento a los equipos objeto de la contratación.

c) Pagar el valor de los servicios efectivamente prestados, según disponibilidad de la insitución

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Según lo establecido en el Acuerdo 009 de 2022, por medio del cual se modifican los artículos 17, 18 y 19 del acuerdo 013 de 2021 del Artículo 17, la modalidad de selección del presente proceso de contratación será la de contratación directa.

*"**Artículo 17.** Contratación directa: Es el procedimiento mediante el cual la Empresa hace conocer a uno o más oferentes, a excepción de las exclusividades certificadas conforme a la ley, su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan, a fin de obtener sus propuestas"*

Este tipo de contratación puede ser:

Por la cuantía:

Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 150 SMLMV se requerirá de una (1) sola propuesta.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

En el presente caso, por tratarse de una contratación directa no resulta procedente establecer factores o criterios de selección, toda vez que no se realizará comparación de propuestas, sin embargo, la entidad verificará que la propuesta reúna las condiciones técnicas, de idoneidad y experiencia establecidas en el perfil exigido

7. GARANTÍAS QUE EL HOSPITAL CONTEMPLA EXIGIR:

El CONTRATISTA constituirá a favor del HOSPITAL con una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, la cual cubrirá los siguientes amparos:

a) **POLIZA DE CUMPLIMIENTO:** De todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, para efectos de posteriores reclamaciones. Esta póliza se hará efectiva en favor del HOSPITAL en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato. La póliza de cumplimiento será irrevocable y deberá prorrogarse en caso de prórroga del contrato, y en todo caso estará vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos.

b) CALIDAD: Amparando al hospital contra los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad de los servicios por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente proceso se encuentra respaldado por la Disponibilidad Presupuestal No. 462 de fecha 08 de Septiembre y la No. 487 de fecha 25 de Septiembre de 2023, del presupuesto del Hospital Susana López de Valencia E.S.E del año 2023

Dado en Popayán, el 23 de Noviembre de 2023.

BEATRIZ ELENA ANACONA ZEMANATE
Profesional Universitario de Mantenimiento

Elaboró y revisó: Ing Beatriz Elena Anacona Z

Libertad y Orden	Anexo 1. MATRIZ DE RIESGO ESTUDIOS PREVIOS	Código: SLV-GJ-11 -F01	HOSPITAL
		Versión:1	
		Página 1 de 2	

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	Rehusarse a suscribir el contrato	No realizacion del contrato	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	CONCILIACION	1	2	3	BAJO	SI	ÁREA QUE REQUIERE	INMEDIDATAMENTE MANIFESTADA LA INCONFORMIDAD	HASTA LOGRAR EL ACUERDO	MINUTA CONTRACTUAL	POR EVENTO
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	No constitucion de polizas en debido termino	No ejecucion del contrato	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	REQUERIR AL CONTRATISTA PARA QUE LAS CONSTITUYA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR - JURIDICA	YA IMPLEMENTADO, INMEDIATAMENTE DESPUES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	HASTA LOGRAR LA CONSTITUCIÓN DE LAS PÓLIZAS	CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS	UNA VEZ 'POR CONTRATO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Incumplimientode las obligaciones contractuales	No ejecucion del mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire acondicionado de UCI adultos	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISION (Aplicación de clausulas)	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	YA IMPLEMENTADO DESDE EL INICIO DEL CONTRATO	YA IMPLEMENTADO HASTA FINALIZAR EL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	MENSUAL
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Liquidez del oferente para garantizar la continuidad y cumplimiento del contrato	Mayores costos	2	3	5	Medio	CONTRATISTA	APLICACIÓN DE POLIZAS DE CUMPLIMIENTO	1	2	3	Menor	Si	Contratista	EN EL MOMENTO QUE SE PRESENTE INCUMPLIMINETO	CUANDO SE REANUDA EL SUMINSITRO	INFORMES DE SUPERVISION.	MENSUAL

5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	No competencia del personal contratista para ejecutar el mantenimiento de los equipos objeto de la contratación	Sistema de aire acondicionado de uci adultos sin mantenimiento preventivo y correctivo	3	2	5	Medio	ENTIDAD Y CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISION (Aplicación de clausulas)	3	2	5	Medio	No	ENTIDAD Y CONTRATISTA	APENAS SE EVIDENCIE QUE NO HAY COMPETENCIA EN EL PERSONAL A CARGO DEL MANTENIMEINTO	HASTA LOGRAR EL PERSONAL COMPETENTE PARA LAS ACTIVIDADES TECNICAS	COMUNICADOS OFICIALES	POR EVENTO
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	No cumplimeinto del cronograma de mantenimiento preventivo	Sistema de aire acondicionado de uci adultos sin mantenimiento preventivo y correctivo	3	2	5	Medio	ENTIDAD Y CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISION (Aplicación de clausulas)	3	2	5	Medio	No	ENTIDAD Y CONTRATISTA	APENAS SE EVIDENCIE QUE HAY INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO	HASTA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO	COMUNICADOS OFICIALES	POR EVENTO